

81

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

13 JUL. 2020

RAD: 1100140030462008-01116-00.

Se le reconoce personería al abogado AURELIO SÁNCHEZ MENDOZA, como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previamente a ordena la entrega de los dineros por concepto del pago de cuotas de administración, por el demandante, acredítese la entrega del inmueble, conforme lo prevé el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 55
Fecha 14 JUL. 2020

Carile
Secretario